

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

11478 *Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.*

En cumplimiento del artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y del artículo 7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación, y rendición de las cuentas anuales para fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, se resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.

Madrid, 8 de septiembre de 2017.—La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, P. S. (Orden APM/623/2017, de 28 de junio), la Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático, Valvanera Ulargui Aparicio.

23371 – FONDO DE CARBONO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE

Memoria

1. Organización y actividad

El Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, fondo carente de personalidad jurídica según lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, fue creado por el artículo 91 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. El Fondo queda adscrito a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (antigua Secretaría de Estado de Cambio Climático) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Normativa básica

La normativa básica de aplicación a la actividad del Fondo es:

- Norma de creación: Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 91).
- Norma de desarrollo: Real Decreto 1494/2011, de 21 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (B.O.E. de 9 de noviembre de 2011).
- Régimen presupuestario, económico-financiero y contable: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado, según el artículo 2.2 de dicha ley (art. 91.5 Ley 2/2011).
- Régimen de control: la Intervención General de la Administración del Estado controlará el Fondo a través de la auditoría pública, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (art. 91.7 Ley 2/2011).
- Recursos: El Fondo estará dotado con las aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado y podrá también financiarse con los recursos derivados de enajenación, en su caso, de los créditos de carbono adquiridos (art. 91.9 Ley 2/2011 y art. 10 del RD 1494/2011).
- Régimen de adquisiciones: las operaciones de adquisición de créditos de carbono no estarán sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (art. 91.6 Ley 2/2011).

Organización

La administración, gestión y dirección del Fondo se lleva a cabo a través de un Consejo Rector y de su Comisión Ejecutiva. El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, tiene como función principal dirigir la actuación del Fondo. Su Comisión Ejecutiva, órgano de gestión dependiente del Consejo Rector, presidida por la Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático, está

encargada de la realización de las operaciones ordinarias del Fondo de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

El Consejo Rector del Fondo se reunió en dos ocasiones a lo largo de 2016 (26 de enero y 21 de julio). En estas reuniones se aprobaron las Directrices para su actividad durante 2016, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, y aprobó los Presupuestos de Explotación y Capital 2017. Igualmente se adoptaron una serie de acuerdos y medidas para el desarrollo normal de la actividad del Fondo. La Comisión Ejecutiva por su parte se reunió en cinco ocasiones en 2016 (14 de enero, 17 de marzo, 21 de junio, 19 de julio y 20 de diciembre), preparando las decisiones formales que necesariamente tenían que ser adoptadas por el Consejo Rector y adoptando una serie de acuerdos y medidas para la gestión ordinaria del Fondo.

Las labores de gestión administrativa del Fondo, incluida la contabilidad, son llevadas a cabo por la Comisión Ejecutiva, cuya secretaría es ejercida por un funcionario de la Subdirección General de Comercio de Emisiones y Mecanismos de Flexibilidad de la Oficina Española de Cambio Climático (artículo 15 del RD 1494/2011). La norma de desarrollo del Fondo permite (art. 16 del RD 1494/2011) la posibilidad de encomendar las labores de gestión y los presupuestos de explotación y capital previeron una partida de 200.000 euros con este fin. Durante el ejercicio 2016 se llevaron a cabo acciones en este sentido vinculadas al “Plan de impulso al medio ambiente en el sector hotelero PIMA SOL”.

Actividad

- Resumen: La actividad del Fondo durante 2016 se centró en los llamados “Proyectos Clima”. En el mes de febrero se formalizaron los contratos de adquisición de reducciones correspondientes a la Convocatoria de Proyectos Clima 2015 y a lo largo del año se desarrollaron todos los pasos para la puesta en marcha de la Quinta Convocatoria de Proyectos Clima.

Los PGE-2016 dotaron al Fondo con una cantidad de 9.188.450 € que han sido temporalmente retenidos por gestión de Tesorería.

A lo largo del segundo semestre de 2016 se realizaron pagos por reducciones verificadas de emisiones correspondientes a los proyectos puestos en marcha de las convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015 de Proyectos Clima. Durante 2016, no se incurrió en ningún otro tipo de gasto de gestión o ingreso vinculado a esta iniciativa.

Por otro lado, se continuó el desarrollo del “Plan de impulso al medio ambiente en el sector hotelero PIMA SOL”. Durante 2016, se incurrieron en gastos de gestión vinculados a la “Encomienda para la gestión de expedientes de solicitud de adhesión de establecimientos hoteleros al plan de adquisición de créditos de carbono dentro del programa PIMA SOL”, y se efectuaron pagos a los hoteles adheridos al plan para la adquisición de los créditos de carbono asociados a la inversión realizada.

Finalmente con respecto al Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de la empresa «PIMA Empresa» para la reducción de gases de efecto invernadero en sus Instalaciones durante 2016, no se incurrió en ningún tipo de gasto de gestión o ingreso vinculado a este plan.

- Proyectos Clima: De acuerdo con la Estrategia del Fondo y las Directrices de actuación para 2016, durante el pasado ejercicio, el FES-CO2 centró su actividad en la adquisición de reducciones verificadas generadas por proyectos ubicados en España (“Proyectos Clima”). Fue necesario continuar desarrollando toda la estructura requerida para la definición e identificación de los Proyectos Clima, así como su selección y cuantificación de reducciones¹.

Mediante la adquisición durante cuatro años de las reducciones de gases de efecto invernadero generadas por los Proyectos Clima, el FES-CO2 proporciona un apoyo financiero a los proyectos que facilita su viabilidad económica. La promoción y desarrollo de este tipo de proyectos contribuye a la reducción de las emisiones de gases en España y, por tanto, al cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de cambio climático. Estas reducciones, que deberán ser verificables e “inventariables”, es decir, con un efecto directo en el Inventario Nacional de Emisiones, son un tipo de crédito de carbono que no resulta plenamente equiparable a otros que son demandados por operadores privados para responder de sus obligaciones en esquemas regulados. Los Proyectos Clima han resultado ser una de las iniciativas destacadas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el área de cambio climático, con amplia visibilidad atrayendo el interés de una amplia variedad de actores.

El establecimiento de la arquitectura necesaria para la gestión de estos proyectos comenzó con el lanzamiento de la primera convocatoria (“piloto”), y durante 2016 se ha continuado reforzando con la elaboración de documentos de apoyo, revisión y elaboración de nuevas metodologías de cálculo de las reducciones generadas por los proyectos, fijación de los criterios de análisis, selección y evaluación de proyectos, etc.

Durante el ejercicio **2012**, el Fondo formalizó 37 contratos para la adquisición de reducciones verificadas de emisiones de carbono procedentes de la convocatoria de proyectos clima piloto. Teniendo en cuenta el precio fijado por la Comisión Ejecutiva para la adquisición de reducciones verificadas en el marco de la primera convocatoria de los Proyectos Clima, (precio de 7.10 € por tonelada) y las cancelaciones y enmiendas de los contratos efectuados desde el cierre de esta convocatoria, el compromiso global que existe con estos proyectos es de 3.654.909. € a abonar por el Fondo durante el periodo comprendido entre 2013 y el 2019. Al coste de la reducción de emisiones se ha de añadir el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como comunicó, en escrito de octubre de 2013, la Dirección General de Tributos.

¹ Ver página Web para Proyectos Clima en:
<http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/proyectos-clima/>

En enero de 2014 se formalizaron los contratos de compra-venta de reducciones verificadas de emisiones por parte del FES-CO2 correspondientes a la **Convocatoria 2013**. Este segundo paquete de operaciones por parte del FES-CO2 también conllevará la adquisición de toneladas de reducciones que el Fondo tendrá que abonar entre 2014 y 2020 a un precio de nuevo de 7.10€ por tonelada, lo que supone el compromiso de 7,42 millones de euros teniendo en cuenta el 21% de IVA que resulta aplicable a estas adquisiciones.

El tercer paquete de operaciones por parte del FES-CO2 vinculado a la **Convocatoria 2014** conllevará la adquisición potencial de en torno a 850.000 toneladas de reducciones que el Fondo tendrá que abonar entre 2015 y 2020 a un precio de nuevo de 7.10€ por tonelada, lo que supone el compromiso de 7,24 millones de euros teniendo en cuenta el 21% de IVA que resulta aplicable a estas adquisiciones.

En el cuarto paquete, vinculado a la **Convocatoria 2015**, se comprometió la adquisición potencial de 1.672.705 toneladas de reducciones que el Fondo tendrá que abonar entre 2016 y 2020 a un precio esta vez de 9,7€ por tonelada, lo que supone el compromiso de 19,63 millones de euros teniendo en cuenta el 21% de IVA que resulta aplicable a estas adquisiciones.

Durante 2016, el FES-CO2 ha llevado a cabo el seguimiento de cada uno de los contratos firmados en el marco de estas convocatorias, cancelando o enmendando los calendarios de entrega cuando se ha estimado y notificado de forma oportuna.

En relación al transcurso de la **Convocatoria 2016**, en marzo de 2016 se lanzó la quinta convocatoria de Proyectos Clima. Las 146 candidaturas de proyectos presentadas se materializaron en 76 propuestas definitivas de las que finalmente se seleccionaron 63. Esta selección final dio lugar a la firma de 63 contratos de compra-venta de reducciones verificadas de emisiones por parte del FES-CO2 en febrero de 2017. Este quinto paquete de operaciones por parte del FES-CO2 conllevará la adquisición potencial de 3.122.948 toneladas de reducciones que el Fondo tendrá que abonar entre 2017 y 2021 a un precio de nuevo de 9,7€ por tonelada, lo que supone el compromiso de 36,65 millones de euros teniendo en cuenta el 21% de IVA que resulta aplicable a estas adquisiciones.

La distribución de las estimaciones de gastos previstos para las próximas anualidades como resultado de las adquisiciones resultantes de las cinco primeras convocatorias de los Proyectos Clima se refleja en la siguiente tabla:

CALENDARIO DE ENTREGA REAL MASTER REDUCCIONES										
Anualidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
RE (ton) 2012	5.821	24.455	19.076	24.386	110.489	85.971	80.438	13.274		363.909
RE (ton) 2013		21.334	75.454	88.042	191.099	218.475	100.548	48.020		742.971
RE (ton) 2014			1.636	90.729	208.414	210.260	214.498	35.953	16.423	777.913
RE (ton) 2015				4.225	329.322	402.996	403.720	403.407	34.579	1.578.249
RE (ton) 2016					15.915	697.400	771.177	804.855	833.602	3.122.948
TOTAL	5.821	45.789	96.166	207.382	855.239	1.615.101	1.570.381	1.305.509	884.603	6.585.991

CALENDARIO DE ENTREGA REAL MASTER PAGOS										
Anualidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Pagos 2012	50.008	210.093	163.882	209.500	949.214	738.573	691.039	114.037		3.126.346
Pagos 2013		183.278	647.214	756.369	1.641.732	1.876.918	863.808	412.540		6.382.866
Pagos 2014			14.056	779.449	1.790.486	1.806.348	1.842.755	308.874	141.086	6.683.054
Pagos 2015				49.589	3.865.252	4.729.964	4.738.462	4.734.788	405.854	18.523.909
Pagos 2016					186.788	8.185.378	9.051.309	9.446.578	9.783.984	36.654.038
TOTAL	50.008	393.370	825.152	1.794.907	8.433.473	17.337.180	17.187.372	15.016.817	10.330.925	71.370.212

- Plan PIMA Sol: el Gobierno aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013, un Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector hotelero «PIMA SOL», para promover la rehabilitación de las infraestructuras hoteleras del país con una orientación hacia la eficiencia en el uso de la energía y de los recursos, permitiendo generar actividad económica y empleo en este sector.

Con la publicación del Real Decreto 635/2013 de 2 de agosto, por el que, en desarrollo del “Plan de impulso al medio ambiente en el sector hotelero PIMA SOL” para la rehabilitación energética de sus instalaciones, se regula la adquisición de créditos futuros de carbono por el Fondo de Carbono para una economía sostenible, se articuló el lanzamiento del Plan.

Para gestionar los expedientes de solicitud y comprobación de los documentos técnicos aportados, la Comisión Ejecutiva del Fondo aprobó la “Encomienda para la gestión de expedientes de solicitud de adhesión de establecimientos hoteleros al plan de adquisición de créditos de carbono dentro del programa PIMA SOL”, con el fin de que ésta apoyara a la OECC en la gestión y desarrollo del Plan.

- Plan PIMA Empresa: el día 27 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE el Real Decreto 1007/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula la adquisición, por el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, de créditos de carbono del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de la empresa «PIMA Empresa» para la reducción de gases de efecto invernadero en sus instalaciones.

Este real decreto contempla el procedimiento específico para que el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre) adquiera, como créditos de carbono, las reducciones

reconocidas de emisiones de gases de efecto invernadero que se logren como consecuencia de la reducción de la huella de carbono de alcance 1.

El Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, permite a las empresas publicar su huella de carbono, que debe ir acompañada en todo caso de un plan de reducción y en su caso, de compensación. Este esquema de carácter voluntario contempla también la voluntad de incluir mecanismos incentivadores para las empresas que adopten la huella de carbono como herramienta de competitividad y sostenibilidad. Por ello, se han vinculado los incentivos del plan PIMA EMPRESA con las empresas comprometidas en el esquema de huella de carbono que figuren en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

Los recursos que el Fondo del Carbono para una Economía Sostenible podrá destinar a la adquisición de créditos, en aplicación de lo establecido en este real decreto, ascienden a cinco millones de euros (5.000.000 €). Estos fondos se destinarán a incentivar la utilización de energías renovables y otras energías finales no fósiles, actuaciones en eficiencia energética y reducción de emisiones de proceso de gases de efecto invernadero.. Durante el ejercicio 2016 este plan no ha incurrido en ningún tipo de gasto o ingreso relacionado.

- Ejecución presupuestaria: El Fondo, creado en 2011, obtuvo su primera dotación presupuestaria, de 80.000€, mediante la aprobación en diciembre de ese mismo año de una modificación presupuestaria de los PGE-2011. Tal aportación, que no se hizo efectiva hasta el día 17 de enero de 2012, se consideró en las Cuentas Anuales de 2011 como "Aportaciones al Fondo pendientes de desembolso-Deudores y otras cuentas a cobrar (clave 558)". Una vez desembolsada, esta aportación, en enero de 2012, se integró en la cuenta de Tesorería, siendo el único apunte registrado en el balance de las Cuentas Anuales 2012.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, fijaba una dotación para el Fondo de 4.178.970 euros. El Presupuesto de Explotación y Capital del Fondo, previsto para el ejercicio 2012 y aprobado por el Consejo Rector del Fondo, preveía la inversión completa de su dotación en operaciones de adquisición de créditos de carbono, incluyendo los gastos derivados de la gestión del Fondo (5% de la dotación). No obstante la cuantía contemplada en los PGE 2012 para dotación del fondo no pudo ser desembolsada como consecuencia de medidas adoptadas en un contexto de consolidación fiscal que afectó de diversas maneras al presupuesto del MAGRAMA. La cuantía correspondiente a 2012 fue finalmente aportada en 2013 gracias a una modificación presupuestaria del MAGRAMA.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, fijó una dotación para el Fondo de 10.179.000 euros. Así, las aportaciones al Fondo, con cargo a los PGE-2013, se elevaban a 14.935.050,00 €.

Por su parte la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, fijó una dotación para el Fondo de 14.179.000 euros. Por otro lado, en 2014 se recibió la dotación correspondiente a la generación de crédito para la puesta en marcha del Plan PIMA Sol, que ascendió a 5.360.000 euros, de los cuales una parte estaba destinada para los gastos de gestión del Plan. Asimismo en diciembre de 2014 en el marco de la gestión presupuestaria de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente para 2014, se llevo a cabo una modificación presupuestaria por la que ingresará, a cargo de los PGE-2014, la dotación no ejecutada prevista para compras internacionales de unidades, que asciende a una cuantía de 24.108.280 euros.

En lo que respecta a 2015, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 fijó una dotación para el Fondo de 15.179.000 euros. Por último, en diciembre de 2015, de nuevo se hizo una modificación presupuestaria por la que ingresó, a cargo de los PGE-2015, la dotación no ejecutada prevista para compras internacionales de unidades, que asciende a una cuantía de 9.008.280 euros.

En 2016, Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 fijó una dotación para el Fondo de 9.188.450 € que han sido temporalmente retenidos por gestión de Tesorería.

Esta dotación económica se destinará, en parte, a las adquisiciones pendientes de reducciones verificadas de emisiones de carbono correspondientes a los contratos firmados en el marco de las cinco convocatorias de proyectos clima, que ascienden a un importe 71.370.212

Los importes comprometidos mediante los contratos firmados se pagaran a lo largo de cuatro años, siendo 1.794.907 € (IVA incluido) la cantidad pagada en 2016.

Los gastos de gestión relativos a la puesta en marcha del Plan PIMA Sol desembolsados en el ejercicio 2016 ascienden a 7.493,46 euros y el pago a los hoteles que ha finalizado todos los trámites asciende a 151.418,19€.

2. Bases de presentación de las cuentas

Las presentes cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto del Fondo a 31 de diciembre de 2016 siguiendo las disposiciones legales vigentes a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de auditoría y de ser remitidas para este fin a la Intervención Delegada del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Para la elaboración de las cuentas anuales del Fondo se han seguido los principios contables recogidos en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley

General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Cabe señalar que se ha llevado a cabo la adaptación de los importes del ejercicio 2015 para facilitar su comparación con los del ejercicio 2016. Esta circunstancia produce diferencias en el balance, cuenta de resultado económico-patrimonial y estado de ingresos y gastos reconocidos motivadas por el ajuste llevado a cabo en la periodificación de una factura, al incluirse en la misma gastos relativos tanto al ejercicio 2015 como 2016. El importe del gasto periodificado asciende a 2.523,76€.

Dentro del balance las adaptaciones se han realizado en la rúbrica A.II.2. Resultados de ejercicio, y en la rúbrica C.IV.1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad. Por su parte en la cuenta de resultado económico-patrimonial, las adaptaciones se producen en la rúbrica 5.a. Suministros y servicios exteriores. Por último, en el estado de ingresos y gastos reconocidos, la modificación se produce en la rúbrica I. Resultado económico patrimonial.

3. Normas de reconocimiento y valoración

Ante la ausencia de normativa específica para la clasificación contable de los créditos de carbono en la contabilidad pública, en septiembre de 2012, el Fondo elevó una cuestión formal a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el fin de aclarar aspectos relativos a la contabilidad del Fondo.

En respuesta a la consulta formal, en su Informe (177/12), de 26 de diciembre de 2012, sobre la Contabilidad aplicable al fondo de carbono para una Economía Sostenible y los créditos de carbono, la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE fija los principios para la contabilidad del Fondo así como la clasificación a proporcionar a los créditos de carbono dentro de la contabilidad pública.

4. Activos financieros

Este apartado no requiere desarrollo debido a que el único activo financiero con el que cuenta el fondo en la actualidad es dinero en efectivo.

5. Pasivos financieros

Las únicas operaciones ligadas a pasivos financieros se han registrado en cuentas a pagar por las operaciones habituales del fondo. Los pasivos financieros del Fondo se limitan a pasivos financieros a coste amortizado considerando débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual. El pasivo corriente del Fondo a fecha 31 de diciembre de 2016 ascendió a 0 euros.

6. Inmovilizado intangible

No procede. Durante el ejercicio 2016 no se realizó ninguna operación ligada a instrumentos de inmovilizado intangible.

7. Coberturas contables

No procede. Durante el ejercicio 2016 no se realizó ninguna operación ligada a instrumentos de cobertura contables.

8. Moneda extranjera

No procede. Durante el ejercicio 2016 no se realizó ninguna operación denominada en moneda extranjera.

9. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

No procede.

10. Provisiones y contingencias

No procede. Durante el ejercicio 2016 no se realizó ninguna operación ligada a provisiones y contingencias.

Informe de auditoría de cuentas anuales Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO₂). Ejercicio 2016.

Intervención Delegada Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo y alcance del trabajo: responsabilidad de los auditores
- III. Opinión

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO₂) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Comisión Ejecutiva del FES-CO₂ es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en las notas 1 y 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, es responsable, asimismo, del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Comisión Ejecutiva y puestas a disposición de la Intervención Delegada el 19 de junio de 2017.

El FES-CO₂ inicialmente formuló sus cuentas y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada el 30 de marzo de 2017. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 23371_2016_F_170615_182207_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 9E192AEE0C1B9170927A3D99E1AC57A681695494D2343A8B4740695974FDF69F.

Este informe de auditoría de cuentas tiene carácter definitivo.

II. Objetivo y alcance del trabajo: responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2) a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por doña M^a Inmaculada Repilado Grillo, Directora de la Auditoría y por Don Zacarías Salas Grajera, Interventor Delegado en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en Madrid a 21 de junio de 2017.